

IT/ 304 2484



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, **07 MAY 2018**

VISTO: la solicitud de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, por la que se eleva el Proyecto de Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones de Funcionamiento para el Ejercicio 2018, para su aprobación por el Poder Ejecutivo;-----

RESULTANDO: que el artículo 22 de la Ley N° 17.738 de 7 de enero de 2004 confiere al Poder Ejecutivo facultades para aprobar o rechazar el proyecto del Presupuesto de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios;--

CONSIDERANDO: I) que por Resolución de 26 de octubre de 2017, el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios aprueba el Proyecto de Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones de Funcionamiento para el Ejercicio 2018;-----

-----**II)** que por Resolución de fecha 23 de noviembre de 2017, la Comisión Asesora y de Contralor aprueba el Proyecto de Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones de Funcionamiento para el Ejercicio 2018;-----

-----**III)** que el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios por Resolución de 30 de noviembre de 2017 resuelve remitir los presentes obrados al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social;-----

-----**IV)** que por informe de fecha 25 de enero de 2018 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, previo informe de la División Presupuesto Nacional y de la Dirección de Presupuesto, Control y Evaluación de la Gestión, remite el expediente al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a fin de redactar la resolución de aprobación del citado Presupuesto;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 22 de la Ley N° 17.738 de 7 de enero de 2004;-----

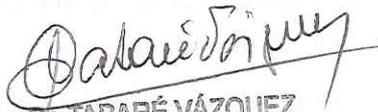
-----**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**-----

-----**RESUELVE**-----

2017-13-5-0000 467

1º) **APRUÉBASE** el Proyecto de Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones de Funcionamiento para el Ejercicio 2018, elevado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, el cual forma parte de la presente Resolución.-----

2º) **COMUNÍQUESE**, notifíquese, etc.-----



DR. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE SUELDOS, GASTOS E INVERSIONES DE FUNCIONAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2018

VISTO: Que antes del 31 de octubre del año en curso el Directorio establecerá el Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones de funcionamiento que regirá para el ejercicio financiero 2018.

ATENTO: A lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 17.738.

SE RESUELVE (xx votos afirmativos):

1) Aprobar el Proyecto de Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones de funcionamiento para el ejercicio 2018, por un monto de \$ 650.151.351,00 (pesos uruguayos seiscientos cincuenta millones ciento cincuenta y un mil trescientos cincuenta y uno con 00/100).

2) Remitir el proyecto a la Comisión Asesora y de Contralor, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 17.738.

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2018

Rubro	<u>PROGRAMA OPERATIVO</u>	\$	%
0	SERVICIOS PERSONALES	459.041.351	70,61%
1	BIENES DE CONSUMO	3.719.000	0,57%
2	SERVICIOS NO PERSONALES	171.711.000	26,41%
7	GASTOS NO CLASIFICADOS	3.230.000	0,50%
		637.701.351	98,09%
	<u>PROGRAMA DE INVERSIÓN DE FUNCIONAMIENTO</u>		
3	BIENES DE USO	12.450.000	1,91%
		12.450.000	1,91%
	TOTAL PROGRAMAS OPERATIVO E INVERSIÓN DE FUNCIONAMIENTO:	650.151.351	100,00%

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2018

PROGRAMA OPERATIVO

0 SERVICIOS PERSONALES

		\$
RETRIBUCIONES BÁSICAS		
51311 11001	SUELDOS BÁSICOS - PRESUPUESTADOS PERMANENTES	211.178.588
51311 11002	SUELDOS BÁSICOS - TEMPORALES	15.663.216
51311 11003	REMUNERACIONES CARGOS GERENCIALES	33.906.588
RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
51312 11011	COMPENSACIÓN POR TAREA ESPECIALIZADA	2.076.072
51312 11015	COMPENSACIÓN SUJETA A MONTEPÍO	21.626.064
51312 11016	QUEBRANTOS DE CAJA	877.800
51312 11017	DIFERENCIA POR SUBROGACIÓN	3.419.016
51312 11019	PARTIDA ALIMENTACIÓN	14.719.188
51312 11020	COMP. POR EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO POR COMPETENCIAS	11.799.469
RETRIBUCIONES DIVERSAS ESPECIALES		
51313 11021	RETRIBUCIÓN DIRECTORIO	13.149.180
51313 11022	LICENCIAS GENERADAS Y NO GOZADAS	2.381.269
51313 11025	HORAS EXTRAS	5.693.962
51313 11026	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	30.165.918
51313 11027	LICENCIA PARTIDAS VARIABLES	573.190
BENEFICIOS AL PERSONAL		
51314 11031	SEGURO DE SALUD	299.052
51314 11032	SUMA PARA EL MEJOR GOCE DE LA LICENCIA ANUAL	26.036.359
51314 11033	SUMA PARA ATENDER GASTOS ÓPTICOS	252.770
BENEFICIOS FAMILIARES		
51315 11041	PRIMA POR MATRIMONIO	87.250
51315 11042	PRIMA POR NACIMIENTO	174.500
51315 11043	PRESTACIONES POR HIJO	482.052
51315 11044	SEGURO DE SALUD PARA FAMILIA	337.320
51315 11045	COMPENSACIÓN ESPECIAL AYUDA NÚCLEO FAMILIAR	14.923.752
CARGAS LEGALES SOBRE SERVICIOS PERSONALES		
51316 11051	APORTES PATRONALES SEGURIDAD SOCIAL	4.146.164
51316 11052	APORTES PATRONALES SISTEMA DE SALUD	16.797.840
51316 11053	APORTES PATRONALES SEGURO DE ACCIDENTES	2.849.966
OTRAS RETRIBUCIONES		
51317 11061	PARTIDA PARA EL RETIRO	12.742.182
51317 11062	INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO	927.076
51317 11064	RETRIBUCIONES EJERCICIOS ANTERIORES	11.755.548
		<u>459.041.351</u>
Transporte		459.041.351



	Transporte	459.041.351
1	<u>BIENES DE CONSUMO</u>	<u>3.719.000</u>
2	<u>SERVICIOS NO PERSONALES</u>	<u>171.711.000</u>
7	<u>GASTOS NO CLASIFICADOS</u>	<u>3.230.000</u>
	<u>TOTAL PROGRAMA OPERATIVO</u>	<u>637.701.351</u>

PROGRAMA INVERSIÓN DE FUNCIONAMIENTO:

3	<u>BIENES DE USO</u>	<u>12.450.000</u>
	<u>TOTAL PROGRAMA INVERSIÓN</u>	<u>12.450.000</u>
	<u>TOTAL PROGRAMA OPERATIVO E INVERSIÓN DE FUNCIONAMIENTO</u>	<u>650.151.351</u>

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2018

CREACIONES DE CARGOS PERMANENTES:

ESCALAFÓN DE PROFESIONAL:

1 Asesor Abogado I

Sueldo básico
a val. Julio/17
\$

152.636

SUPRESIONES DE CARGOS PERMANENTES:

ESCALAFÓN PROFESIONAL:

3 ADMINISTRATIVO II

2 ADMINISTRATIVO III

Sueldo básico
a val. Julio/17
\$

79.626

68.040

ASCENSOS POR APLICACIÓN DEL CONVENIO DEL 23/12/2008 (Numeral 5):

DESDE JULIO/2018:

1 ANALISTA III a ANALISTA II

DESDE OCTUBRE/2018:

11 ADMINISTRATIVO III a ADMINISTRATIVO II

DESDE DICIEMBRE/2018:

1 ADMINISTRATIVO III a ADMINISTRATIVO II

DESDE MAYO/2018:

5 ADMINISTRATIVO IV a ADMINISTRATIVO III

DESDE JUNIO/2018:

1 ADMINISTRATIVO IV a ADMINISTRATIVO III

DESDE NOVIEMBRE/2018:

1 ADMINISTRATIVO IV a ADMINISTRATIVO III

DESDE DICIEMBRE/2018:

1 ADMINISTRATIVO IV a ADMINISTRATIVO III



PLANILLA DE CARGOS PRESUPUESTADOS PERMANENTES - PROYECTO DE PRESUPUESTO 2018
VALORES NOMINALES PRESUPUESTADOS - PROMEDIO MENSUAL
(Valores al 1° de julio 2017)

	Cant. Car-gos	DENOMINACIÓN	Sueldo Básico	Comp. Objetivos - Desempeño	Comp. Sujeta a Montepío	CEANF	Partida Alimentación	Otros	Total Nominal Presup. por cargo
		ESCALAFÓN DE DIRECCIÓN							
	1	Gerente General	468.113	117.028	-	-	-	-	585.141
	1	Gerente de División Afiliados	221.532	44.306	-	-	-	-	265.838
	1	Gerente de División Recaudación y Fiscalización	242.567	48.513	-	-	-	-	291.080
		ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO							
	10	Jefe de Departamento	152.766	7.303	13.695	5.815	9.389	2.212	191.180
	17	Oficial 1	124.554	6.254	13.485	5.027	7.346	1.456	158.122
	30	Oficial 2	109.215	5.400	14.824	6.634	6.743	4.155	146.971
	10	Administrativo I	94.546	5.026	8.013	5.188	6.065	3.593	122.431
	25	Administrativo II	79.626	4.358	9.667	6.889	5.193	4.443	110.176
	1	Administrativo III	68.040	4.161	3.490	5.691	4.296	-	85.678
(9)	14	Administrativo III	68.040	4.161	3.490	5.691	4.296	2.531	88.209
(9)	7	Administrativo IV	61.364	3.942	3.961	5.362	4.144	1.769	80.542
		ESCALAFÓN PROFESIONAL							
(2)	1	Gerente de División - Asesoría Técnica Planif.	227.663	45.533	-	-	-	-	273.196
	1	Gerente de División - Asesoría Jurídica	236.756	47.351	-	-	-	-	284.107
(1)	1	Gerente de División - Informática	235.496	47.099	-	-	-	-	282.595
(3)	1	Gerente de División Administrativo - Contable	232.550	46.510	-	-	-	-	279.060
(8) y (12)	1	Gerente de Recursos Humanos	234.213	46.843	-	-	-	-	281.056
(7)	1	Auditor Interno	236.230	47.246	-	-	-	-	283.476
(7)	1	Jefe de Departamento - Contaduría	152.766	7.303	13.306	4.038	8.157	130	185.700
	2	Asesor Abogado I	152.636	7.259	14.490	4.065	27.552	87	206.089
(9)	1	Asesor Abogado I	152.636	7.259	14.490	4.065	27.552	87	206.089
(10)	1	Asesor Económico Actuarial I	152.636	7.259	14.106	9.191	10.620	708	194.520
	1	Médico Certificador	153.483	7.541	23.506	6.097	8.157	130	198.914
	1	Ingeniero Agrónomo	152.766	7.303	18.653	6.097	8.157	130	193.106
	1	Abogado	138.335	6.667	15.693	9.191	9.662	419	179.967
(5)	1	Ingeniero en Informática	138.335	6.667	20.294	9.191	9.662	708	184.857
	2	Técnico I - Abogado	135.625	6.629	9.278	5.240	8.016	226	165.014
(9)	1	Técnico I - Abogado	135.625	6.629	9.278	5.240	8.016	226	165.014

	Cant. Cargos	DENOMINACIÓN	Sueldo Básico	Comp. Objetivos - Desempeño	Comp. Sujeta a Montepío	CEANF	Partida Alimentación	Otros	Total Nominal Presup. por cargo
	4	Técnico I - Contador	135.625	6.629	11.828	7.025	8.161	529	169.797
(9)	1	Técnico I - Contador	135.625	6.629	11.828	7.025	8.161	529	169.797
(9)	1	Técnico I - Economista	135.625	6.629	-	9.191	9.465	708	161.618
	1	Técnico I - Escribano	135.625	6.629	18.683	9.191	9.465	708	180.301
	1	Técnico I - Ingeniero de Sistemas	135.625	6.629	12.880	4.038	7.292	130	166.594
(9) y (11)	1	Técnico I - Comunicación	135.625	6.629	-	-	7.292	-	149.546
(9) y (10)	1	Técnico I - Actuarial	135.625	6.629	9.065	4.038	7.292	130	162.779
ESCALAFÓN DE COMPUTACIÓN									
(4)	2	Jefe de Departamento - Informática	152.766	7.303	10.667	4.410	8.978	656	184.780
(4) y (9)	1	Jefe de Departamento - Informática	152.766	7.303	10.667	4.410	8.978	656	184.780
(1) y (5)	1	Analista I	124.614	6.275	11.346	6.027	7.381	1.898	157.541
(4)	5	Analista I	124.614	6.275	11.346	6.027	7.381	1.898	157.541
(4)	6	Analista II	108.893	5.295	10.308	7.731	7.148	1.337	140.712
(4) y (9)	1	Analista III	94.546	5.026	4.923	4.038	5.604	136	114.273
(4) y (9)	7	Analista IV	77.988	3.815	1.068	8.528	5.526	832	97.757
(5) y (6)	2	Administrador de Redes	109.092	5.360	14.694	6.871	5.990	1.158	143.165
ESCALAFÓN DE SERVICIOS									
	1	Encargado de Servicios Generales	110.424	5.801	22.650	6.097	5.990	209	151.171
	1	Subencargado de Servicios Generales	95.227	5.253	24.141	7.644	5.216	1.269	138.750
	1	Auxiliar de Servicios Generales	78.079	3.845	27.620	7.644	5.702	4.118	127.008
(9)	2	Auxiliar de Servicios Generales II	46.599	2.956	3.443	6.871	2.965	1.838	64.672
	175								

(1) Ingeniero en Computación o Ingeniero en Sistemas o equivalente.

(2) Contador Público o Economista.

(3) Contador Público o Lic. En Administración o equivalentes.

(4) Analista Programador o equivalente.

(5) Se suprime al vacar.

(6) Acreditar conocimientos a nivel de administración de sistemas operativos (Unix, Linux, Novell Netware y Windows Server), dispositivos de comunicación, redes y PC.

(7) Contador Público o equivalente.

(8) Egresado de las carreras de Administración de Empresas, Relaciones Laborales y/o Psicología, con postgrado.

(9) Se suprime al vacar salvo opinión en contrario de la mayoría de los miembros del Directorio.

(10) Egresado de las carreras de las siguientes áreas: Ciencias Económicas, Matemática o Estadística, Ingeniería.

(11) Egresado de las carreras: Ciencias de la Comunicación

(12) El sueldo definitivo se determinará de acuerdo con lo dispuesto por RD 03/08/2016

Nota: Algunos de estos cargos se suprimirán al vacar por no existir funcionarios que cumplan condición para ascenso.



NORMAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Art. 1º - El Directorio adecuará las remuneraciones de los empleados de la Caja por períodos semestrales. Dichos períodos semestrales comenzarán a computarse a partir del 1º de enero de 2018, de acuerdo con lo establecido en el "Capítulo I - Ajustes de Salarios" del Convenio Colectivo de fecha 31/12/2014, según el siguiente detalle:

- i. Variación del Índice General de los Precios del Consumo proporcionado por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al semestre inmediato anterior al ajuste.
- ii. Incremento adicional por concepto de recuperación: 1%
- iii. Componente por productividad: variará entre un 0% y 0,5%, y se determinará según una paramétrica que considera el incremento de la productividad en cada año y se medirá a partir de la totalidad de expedientes liquidados de jubilaciones, pensiones y subsidios, en relación a las horas simples totales trabajadas en el año 2014, más las horas extras que se realicen en cada año, de conformidad con las siguientes fórmulas:

Porcentaje de incremento salarial semestral = $((1 + \text{Variación IPC semestral}) \times 1,01 \times IP_n - 1) \times 100$

Siendo:

Exp_n: Cantidad de trámites de J, P y S liquidados en el período n

FN: Factor Normalizador = Cantidad de horas simples trabajadas en el año 2014

HE_n: Cantidad de horas extras en el período n

CP_n: Producto del período n

$$CP_n = \frac{Exp_n}{FN + HE_n}$$

ACP_n: Variación en la productividad entre el año (n-1) y (n-2)

$$ACP_n = \left[\frac{CP_{(n-1)}}{CP_{(n-2)}} \right] - 1$$

IP_n: Incremento de productividad en el año n

$$\text{Si } \begin{cases} ACP_n \geq 5\%; & IP_n = 1,005 \\ 0 < ACP_n < 5\%; & IP_n = 1 + (ACP_n/10) \\ ACP_n \leq 0; & IP_n = 1 \end{cases}$$

Las partidas del Rubro 0 no alcanzadas por los incrementos establecidos en el Capítulo I del referido Convenio se ajustarán semestralmente a partir del 1º de enero del 2018 de acuerdo con la variación del Índice de Precios del Consumo correspondiente al semestre inmediato anterior.

Con la adecuación de las remuneraciones se incrementarán los créditos presupuestarios de los rubros y renglones vinculados.

Art. 2° El Directorio adecuará los créditos presupuestales del rubro "1" Bienes de Consumo por períodos semestrales, aplicando la siguiente paramétrica de ajuste: 60% del porcentaje de variación del Índice General de los Precios del Consumo confeccionado por el Instituto Nacional de Estadística, más 40% del porcentaje de variación del dólar interbancario billete publicado por el Banco Central del Uruguay. Dichos períodos semestrales comenzarán a computarse a partir del 1°/1/2018.

El 1°/01/2018 los créditos presupuestales del rubro se adecuarán por la paramétrica mencionada en este artículo, correspondiente al período setiembre-diciembre/2017; y el 1°/07/2018 los ajustes se aplicarán sobre el saldo no comprometido de los créditos del rubro, teniendo en consideración la paramétrica del período enero-junio/2018.

A los efectos de la apertura anual, dichos ajustes tendrán carácter permanente y se aplicarán sobre la totalidad de los créditos respectivos.

Art. 3° El Directorio adecuará los créditos presupuestales de los rubros "2" Servicios no Personales y "7" Gastos no clasificados, por períodos semestrales, aplicando la siguiente paramétrica de ajuste: 70% del porcentaje de variación del Índice General de los Precios del Consumo confeccionado por el Instituto Nacional de Estadística, más 30% del porcentaje de variación del dólar interbancario billete publicado por el Banco Central del Uruguay. Dichos períodos semestrales comenzarán a computarse a partir del 1°/1/2018.

El 1°/01/2018 los créditos presupuestales de los rubros se adecuarán por la paramétrica mencionada en este artículo, correspondiente al período setiembre-diciembre/2017; y el 1°/07/2018 los ajustes se aplicarán sobre el saldo no comprometido de los créditos de cada rubro, teniendo en consideración la paramétrica del período enero-junio/2018.

A los efectos de la apertura anual, dichos ajustes tendrán carácter permanente y se aplicarán sobre la totalidad de los créditos respectivos.

Art. 4° El Directorio adecuará los créditos presupuestales del rubro "3" Bienes de Uso por períodos semestrales, aplicando el porcentaje de variación del dólar interbancario billete publicado por el Banco Central del Uruguay. Dichos períodos semestrales comenzarán a computarse a partir del 1°/1/2018.

El 1°/01/2018 los créditos presupuestales del rubro se adecuarán por la variación del dólar interbancario billete, correspondiente al período setiembre-diciembre/2017; y el 1°/07/2018 los ajustes se aplicarán sobre el saldo no comprometido de los créditos del rubro, teniendo en consideración la variación del dólar interbancario billete del período enero-junio/2018.

A los efectos de la apertura anual, dichos ajustes tendrán carácter permanente y se aplicarán sobre la totalidad de los créditos respectivos.

Art. 5° Las trasposiciones entre diferentes rubros del Programa Operativo deberán ser aprobadas con el voto conforme de dos tercios de los miembros del Directorio, y la autorización previa de la Comisión Asesora y de Contralor.

Una vez recibida la propuesta, la Comisión Asesora y de Contralor tendrá treinta días para pronunciarse. Este plazo se reducirá a la mitad cuando el Directorio manifieste que la modificación propuesta reviste razones de urgencia para su tratamiento. Vencidos los plazos enunciados sin pronunciamiento específico, la trasposición se considerará aprobada por la Comisión.



En caso de que la propuesta sea rechazada por la Comisión Asesora y de Contralor, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 22 de la ley 17.738.

Art. 6° El Directorio podrá transformar cargos de Administrativo IV temporales en Administrativo IV presupuestados permanentes, una vez culminados los procesos de concursos en cadena derivados de las vacantes existentes. Dichos cargos presupuestados permanentes se suprimirán al vacar salvo opinión en contrario de la mayoría de los miembros del Directorio.

Con la aprobación de la transformación de los cargos mencionados se adecuarán los créditos presupuestarios de los renglones vinculados.

Art. 7° Cuando por aplicación del numeral 5) del convenio del 23/12/2008 sean transformados los cargos para los cuales se prevé la condición de supresión al vacar, el nuevo cargo mantendrá dicha condición.

Art. 8° Los ingresos salariales mensuales permanentes de los funcionarios de la Caja no podrán superar el tope establecido en el art. 21 de la Ley 17.556 modificado por el art. 10 de la Ley 19.438. El tope regirá para aquellas contrataciones efectuadas a partir del 14/10/2016.

ANEXO I – INFORMACIÓN AMPLIATORIA DEL PROYECTO PRESUPUESTO 2018

Se procede a analizar el contenido de cada uno de los rubros que integran el presupuesto proyectado.

Programa Operativo

Rubro “0” - Servicios Personales

La determinación de la asignación presupuestal de los renglones componentes de este rubro se realizó sobre la base del duodécimo de las retribuciones vigentes a julio de 2017, resultante luego de la aplicación del incremento salarial vigente al 1.7.2017, de acuerdo con lo dispuesto en el convenio colectivo de fecha 31.12.2014. Dicho duodécimo se multiplicó por doce a efectos de establecer la asignación anual de cada renglón en el ejercicio 2018.

Sin perjuicio de lo expuesto, se realizan los siguientes comentarios:

Renglón 51311-11001- Sueldos Básicos Presupuestados Permanentes.

Para la determinación de este renglón se tomó como base la planilla de cargos presupuestados permanentes a julio/2017 (expresada a valores de dicho mes) que se adjunta a continuación, excluidos los cargos gerenciales cuyo crédito se determina en el renglón 51311-11003 – Remuneraciones cargos gerenciales. A esta planilla se le incorporaron las modificaciones por ascensos previstas para el ejercicio 2018 por aplicación del acuerdo de fecha 23/12/2008, así como las creaciones y supresiones dispuestas para el año 2018, obteniéndose de esta forma la planilla de cargos vigente a partir del 1/1/2018 que integra el proyecto de presupuesto.

Se mantienen, como en presupuestos anteriores, las supresiones al vacar del Analista I del Escalafón de Computación creado por una transacción acordada en el año 2006 entre la Caja y un empleado y la de dos Administradores de Redes según lo establecido en el convenio entre la Caja y AFCAPU de 23/12/2008, así como un cargo de Ingeniero en Informática. También se mantienen las supresiones al vacar, salvo opinión en contrario de la mayoría de los miembros del Directorio, en los siguientes cargos: un Técnico I – Economista, un Técnico I - Actuarial, un Técnico I – Contador, un Técnico I – Abogado, un Técnico I – Comunicación, catorce Administrativo III, siete Administrativo IV, un Analista III, siete Analista IV y dos Auxiliar de Servicios Generales II.

Para el ejercicio 2018 se crea un cargo de Asesor Abogado I, con la condición de supresión al vacar salvo opinión en contrario de la mayoría de los miembros del Directorio.

Adicionalmente, en el año 2018 se suprimirán cargos debido a la imposibilidad de cubrir vacantes por no existir empleados revistando en el cargo inmediato inferior a la fecha de las mismas.

En esta plantilla se establecen además los requerimientos exigidos para la provisión de algunos cargos.



PLANILLA DE CARGOS PRESUPUESTADOS PERMANENTES - PRESUPUESTO 2017
VALORES NOMINALES PRESUPUESTADOS - PROMEDIO MENSUAL
(Valores al 1° de julio 2017)

	Cant. Cargos	DENOMINACIÓN	Sueldo Básico	Comp. por Objetivos	Comp. Sujeta a Montepío	CEANF	Partida Alimentación	Otros	Total Nominal Presup. por cargo
		ESCALAFÓN DE DIRECCIÓN							
	1	Gerente General	468.113	117.028	-	-	-	-	585.141
(13)	1	Gerente de División Afiliados	221.532	44.306	-	-	-	-	265.838
	1	Gerente de División Recaudación y Fiscalización	242.567	48.513	-	-	-	-	291.080
		ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO							
	10	Jefe de Departamento	152.766	7.303	15.615	6.399	9.635	9.010	200.728
	17	Oficial 1	124.554	6.254	12.540	4.832	7.337	1.282	156.799
	30	Oficial 2	109.215	5.400	13.450	5.896	6.685	3.441	144.087
	10	Administrativo I	94.546	5.026	6.010	3.309	5.713	5.376	119.980
	25	Administrativo II	79.626	4.358	9.444	5.852	5.161	3.864	108.305
	2	Administrativo III	68.040	4.161	2.838	5.130	4.368	2.361	86.898
(9)	18	Administrativo III	68.040	4.161	2.838	5.130	4.368	2.361	86.898
(9)	7	Administrativo IV	61.364	3.942	2.513	5.063	3.837	1.634	78.403
		ESCALAFÓN PROFESIONAL							
(2)	1	Gerente de División - Asesoría Técnica Planif.	227.663	45.533	-	-	-	-	273.196
	1	Gerente de División - Asesoría Jurídica	236.756	47.351	-	-	-	-	284.107
(1)	1	Gerente de División - Informática	235.496	47.099	-	-	-	-	282.595
(3)	1	Gerente de División Administrativo - Contable	232.550	46.510	-	-	-	-	279.060
(8) y (13)	1	Gerente de Recursos Humanos	234.213	46.843	-	-	-	-	281.056
(7)	1	Auditor Interno	236.230	47.246	-	-	-	-	283.476
(7)	1	Jefe de Departamento - Contaduría	152.766	7.303	12.158	5.757	8.157	130	186.271
	2	Asesor Abogado I	152.636	7.259	20.384	6.487	8.157	884	195.807
(11)	1	Asesor Económico Actuarial I	152.636	7.259	12.940	8.678	10.620	708	192.841
	1	Médico Certificador	153.483	7.541	21.733	5.757	8.157	130	196.801
	1	Ingeniero Agrónomo	152.766	7.303	17.376	5.757	8.157	130	191.489
	1	Abogado	138.335	6.667	14.523	8.678	9.662	2.004	179.869
(5)	1	Ingeniero en Informática	138.335	6.667	19.013	8.678	9.662	708	183.063
	2	Técnico I - Abogado	135.625	6.629	8.268	4.948	8.016	226	163.712
(9)	1	Técnico I - Abogado	135.625	6.629	8.268	4.948	8.016	226	163.712



	Cant. Cargos	DENOMINACIÓN	Sueldo Básico	Comp. por Objetivos	Comp. Sujeta a Montepío	CEANF	Partida Alimentación	Otros	Total Nominal Presup. por cargo
	4	Técnico I - Contador	135.625	6.629	10.890	6.925	8.161	653	168.883
(9)	1	Técnico I - Contador	135.625	6.629	10.890	6.925	8.161	653	168.883
(9)	1	Técnico I - Economista	135.625	6.629	3.142	8.678	9.465	708	164.247
	1	Técnico I - Escribano	135.625	6.629	17.448	8.678	9.465	708	178.553
	1	Técnico I - Ingeniero de Sistemas	135.625	6.629	11.952	3.813	7.292	130	165.441
(9) y (12)	1	Técnico I - Comunicación	135.625	6.629	-	-	7.292	-	149.546
(9) y (10)	1	Técnico I - Actuarial	135.625	6.629	8.060	3.813	7.292	130	161.549
		ESCALAFÓN DE COMPUTACIÓN							
(4)	2	Jefe de Departamento - Informática	152.766	7.303	5.969	1.271	8.157	206	175.672
(4) y (9)	1	Jefe de Departamento - Informática	152.766	7.303	5.969	1.271	8.157	206	175.672
(1) y (5)	1	Analista I	124.614	6.275	12.691	7.704	7.712	3.184	162.180
(4)	5	Analista I	124.614	6.275	12.691	7.704	7.712	3.184	162.180
(4)	6	Analista II	108.893	5.295	9.074	7.056	6.859	6.240	143.417
(4) y (9)	1	Analista III	94.546	5.026	3.658	3.813	5.216	146	112.405
(4) y (9)	7	Analista IV	77.988	3.815	521	7.566	5.351	614	95.855
(5) y (6)	2	Administrador de Redes	109.092	5.360	13.352	6.487	6.859	1.668	142.818
		ESCALAFÓN DE SERVICIOS							
	1	Encargado de Servicios Generales	110.424	5.801	21.238	5.757	5.990	214	149.424
	1	Subencargado de Servicios Generales	95.227	5.253	22.730	7.217	5.216	1.912	137.555
	1	Auxiliar de Servicios Generales	78.079	3.845	25.749	7.217	5.702	4.085	124.677
(9)	2	Auxiliar de Servicios Generales II	46.599	2.956	2.401	6.487	2.965	1.838	63.246
	179								

- (1) Ingeniero en Computación o Ingeniero en Sistemas o equivalente.
(2) Contador Público o Economista.
(3) Contador Público o Lic. En Administración o equivalentes.
(4) Analista Programador o equivalente.
(5) Se suprime al vacar.
(6) Acreditar conocimientos a nivel de administración de sistemas operativos (Unix, Linux, Novell Netware y Windows Server), dispositivos de.
(7) Contador Público o equivalente.
(8) Egresado de las carreras de Administración de Empresas, Relaciones Laborales y/o Psicología, con postgrado.
(9) Se suprime al vacar salvo opinión en contrario de la mayoría de los miembros del Directorio.
(10) Contador Público, Economista, Licenciado en Administración o equivalente.
(11) Egresado de las carreras de las siguientes áreas: Ciencias Económicas, Matemática o Estadística, Ingeniería.
(12) Egresado de las carreras: Ciencias de la Comunicación
(13) El sueldo definitivo se determinará de acuerdo con lo dispuesto por RD 03/08/2016
Nota: Algunos de estos cargos se suprimirán al vacar por no existir funcionarios que cumplan condición para ascenso.

Renglón 51311-11002 - Sueldos Básicos Temporales.

La dotación de este renglón se encuentra estimada en base a 11 cargos de Administrativo IV cuyos contratos se encuentran vigentes.

Adicionalmente, se incluye el crédito correspondiente a solicitudes de personal realizadas por las gerencias para el presupuesto 2016 (2 Administrativo IV), para el 2017 (5 Administrativo IV, cuya contratación quedará condicionada a la generación de vacantes y 1 Analista IV o Pasante), y las solicitudes realizadas para el presupuesto 2018 (2 Administrativo IV, que fueron compensados con la eliminación de 2 de los 7 cargos que habían sido solicitados para 2017).

Renglón 51311-11003 – Remuneraciones cargos gerenciales.

La determinación de este renglón está formulada atendiendo al salario total base y a la partida variable de los cargos gerenciales (R/D de 04/07/2012). Se señala que por R/D de 03/08/2016 se dispuso la forma de cálculo de la remuneración de las futuras provisiones de vacantes de Gerente de División.

Renglón 51312-11011- Compensación por Tareas Especializadas.

El presente renglón atiende las compensaciones por tareas especializadas dispuestas por diferentes resoluciones de Directorio adoptadas en el correr de los años, en su mayoría tendientes a contemplar por esta vía correcciones salariales sin recurrir a la transformación de los cargos ocupados por los empleados compensados o a la creación de nuevos cargos.

Se detalla a continuación la R/D vigente para cada una de ellas:

Compensación	R/D vigente
Centro de contacto	29 y 30/10/2008
Tareas de arquitectura	14/03/2007
Médico certificador	09/03/2005
Operador Financiero	26/10/2016
Tareas de archivología	21/12/2016

Renglón 51312-11015 - Compensación Sujeta a Montepío Jubilatorio.

El presente renglón atiende las erogaciones por concepto de antigüedad en la Caja y en el cargo, que perciben los empleados presupuestados permanentes de acuerdo con la correspondiente reglamentación vigente, exceptuados los cargos gerenciales. En el Presupuesto 2018 se agregó el crédito correspondiente a un año más de antigüedad en el cargo y en la Caja de cada empleado permanente, así como la previsión por ascensos.

Renglón 51312-11016 - Quebrantos de Caja.

Este renglón prevé una partida para quebrantos para los funcionarios encargados del manejo de dinero en efectivo o valores convertibles, a fin de cubrir con ella, eventuales faltantes que se produzcan en el desempeño de sus funciones.

El crédito presupuestal de este renglón responde a lo establecido en el reglamento vigente.

Renglón 51312-11017 - Diferencia por Subrogación.

El presente renglón se prevé a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto en el Estatuto del Funcionario, en los casos de subrogaciones interinas.



El crédito presupuestal estimado para este renglón, se determinó en base a la cuantificación de las posibles subrogaciones a cubrir en el año 2018. Para el Presupuesto 2018 se contempló la subrogación de 6 jefes y 1 gerente, manteniéndose la estimación de subrogación del cargo de Técnico I – Escribano, prevista para el año 2017.

Renglón 51312-11019 – Partida alimentación.

Corresponde a los tickets alimentación que se abonan a los empleados, excluidos los cargos gerenciales. Los mismos se abonan teniendo en consideración la situación familiar y el cargo del empleado.

Adicionalmente, se estimó un crédito que contemple las posibles modificaciones en la situación familiar de los empleados.

Renglón 51312-11020 – Compensación evaluación de desempeño por competencias.

El crédito de este renglón atiende a una partida que se abona a los empleados (excepto cargos gerenciales) en base al nivel de competencias.

Renglón 51313-11021 - Retribución Directorio.

Las retribuciones de los miembros del Directorio están establecidas por R/D de 08.03.2017 conforme a lo establecido en el art. 15 de la Ley 17.738 de 7/1/2004.

Asimismo, el último inciso del art. 15 de la antes mencionada ley, establece que en esta materia regirá el monto máximo establecido por el artículo 16 de la Ley 17.296.

Renglón 51313-11022 – Licencias generadas y no gozadas.

Este renglón atiende el pago de licencias no gozadas de empleados, ante ceses o fallecimientos.

El crédito de este renglón se calculó considerando la posible desvinculación de empleados con causal jubilatoria.

Renglón 51313-11025 - Horas Extras.

El crédito de este renglón responde a las estimaciones de horas por cargo realizadas por las respectivas gerencias, revisadas por la Gerencia General, necesarias para el cumplimiento de los objetivos fijados y de los proyectos a ejecutarse en el ejercicio 2018.

Renglón 51313-11026 - Sueldo Anual Complementario.

La dotación de este renglón corresponde al cálculo del aguinaldo.

Renglón 51313-11027 – Licencia Partidas Variables.

El presente renglón atiende el pago de la licencia correspondiente a las partidas variables.

Renglón 51314-11031 – Seguro de Salud.

El crédito de este renglón responde al beneficio correspondiente a la cobertura de la emergencia móvil de los empleados de la Caja, excepto cargos gerenciales.

Renglón 51314-11032 - Suma para el mejor goce de la Licencia Anual.

Atendiendo a las disposiciones legales y reglamentarias, la dotación de este renglón se destina al pago del salario vacacional de los empleados y directores.

Renglón 51314-11033 - Sumas p/atender gastos ópticos.

El crédito de este renglón atiende el beneficio de gastos ópticos de empleados que de acuerdo con la reglamentación vigente tiene un tope de dos bases de prestaciones y contribuciones cada dos años por empleado (se exceptúan los cargos gerenciales). El crédito presupuestal se estimó en base a 35 beneficios anuales.

Renglón 51315-11041 - Prima por Matrimonio.

Con el presente renglón se prevé el otorgamiento de una prima a los empleados (excepto cargos gerenciales) y directores que contraigan matrimonio. A la fecha está establecida en \$ 8.725 y la dotación está calculada en base a 10 beneficios anuales.

Renglón 51315-11042 - Prima por Nacimiento.

Este renglón es similar en su objetivo al anterior pero para el caso de nacimiento de hijos. El importe del beneficio es igual y el cálculo de la dotación está realizado en base a una estimación de 20 nacimientos al año.

Renglón 51315-11043 - Prestaciones por Hijo.

Este renglón obedece a una disposición legal y el beneficio asciende al 8% de la base de prestaciones y contribuciones; se excluyen de este beneficio los cargos gerenciales.

Renglón 51315-11044 - Seguro de Salud p/Familia.

Debido a la incorporación de los empleados (excepto cargos gerenciales) de la Caja al Sistema Nacional Integrado de Salud, el presente renglón atiende la cobertura de cuota mutual para hijos mayores de 18 y menores de 21 años de empleados y directores e hijos mayores de 21 años discapacitados, en caso de no contar con otra cobertura.

Renglón 51315-11045 - Compensación Especial Ayuda Núcleo Familiar.

En el año 1984 el MTSS adoptó una resolución por la que dispuso la presente compensación para los empleados y directores de las Cajas Paraestatales (Bancaria, Notarial y Profesional).

En este sentido, dicha resolución estableció el monto del beneficio para solteros, casados e hijos y también dispuso el sistema de ajuste. El beneficio dispuesto atiende la situación de soltero, casado y cantidad de hijos.

El cálculo de la dotación del renglón se realiza en base a la situación familiar de cada empleado y de las posibles incorporaciones de personal; a dicha partida se le adiciona una previsión por posibles modificaciones en la situación familiar.

Se excluyeron del pago de esta partida a los cargos gerenciales.

Renglón 51316-11051 - Aportes Patronales Seguridad Social sobre Retribuciones.

El presente renglón atiende las obligaciones patronales de la Caja por los empleados que continúan teniendo su amparo jubilatorio en el BPS. La tasa que se aplica es 7,5%.

Renglón 51316-11052 - Aportes Patronales Sistema Salud.

El presente renglón se determinó de acuerdo con las disposiciones contenidas en el art. 61 de la Ley 18.211, en el que se establece que las personas públicas no estatales aportarán al Fondo Nacional de Salud el 5% del total de las retribuciones sujetas a montepío excluido el sueldo anual complementario que paguen a sus trabajadores amparados al Seguro Nacional Integrado de Salud.



Renglón 51316-11053 - Aportes Patronales Seguro Accidentes.

Con este renglón se atienden las erogaciones a cargo de la Caja por concepto de seguro de accidentes de trabajo de empleados y directores, de acuerdo con la prima que establece al respecto el BSE.

Renglón 51317-11061 - Partida para el Retiro.

La dotación de este renglón se calculó atendiendo la R/D de 06/10/2004 que dispone que los empleados con causal jubilatoria y cuarenta años de servicios cumplidos, que renuncien a sus cargos dentro de los doce meses posteriores al cumplimiento de ambos requisitos, recibirán una partida para el retiro equivalente a nueve meses de su retribución sujeta a montepíos jubilatorios.

Renglón 51317-11062 - Indemnización por Despido.

Se procedió a estimar la dotación de este renglón teniendo en consideración una previsión que pudiera atender algún despido en el año 2018 con pago de indemnización. Tal situación puede configurarse ante una eventual no renovación de contratos o circunstancias que así lo ameriten.

Renglón 51317-11064 - Retribuciones de ejercicios anteriores.

En atención al cumplimiento del Estatuto del Funcionario se estimó que en el año 2018 se producirán ascensos que generarán pago de retroactividades correspondientes a ejercicios anteriores de acuerdo con los criterios de la mencionada disposición.

En este sentido, se efectuó la previsión pertinente para establecer la dotación de este renglón.

Rubro "1" - Bienes de Consumo

La estimación del crédito presupuestal para el año 2018 de los renglones componentes del Rubro "1"- Bienes de Consumo se realizó atendiendo al siguiente criterio:

1.- El Departamento de Compras y Servicios Generales realizó el relevamiento de necesidades de bienes de consumo para el próximo ejercicio. Para ello elaboró y proporcionó a cada sector o departamento un formulario conteniendo los consumos de cada uno de los artículos en el último año civil así como en el primer semestre de 2017. En base a estos datos, los distintos sectores informaron los requerimientos teniendo en consideración además los objetivos y proyectos definidos para el año 2018 para cada gerencia.

2.- Una vez recibidos los formularios por el departamento mencionado anteriormente, se analizó la razonabilidad de los requerimientos y se consultó a los responsables de los departamentos en los casos que surgían desvíos importantes respecto a los consumos registrados, realizándose los ajustes pertinentes. Culminado este proceso, se consolidaron todos los datos en una planilla.

3.- Para la valoración de los materiales a adquirir se utilizó el precio de la última compra ajustado por IPC a valores del 31/08/2017. Para el caso de precios en dólares americanos, se tomó la cotización del día 31/08/2017: \$ 28,849.

4.- A efectos de la determinación de la dotación de este rubro, la Asesoría Técnica tomó en cuenta las estimaciones de consumo del año 2018 realizadas por el Departamento de Compras y Servicios Generales y revisadas por la Gerencia de División Administrativo- Contable, así como los datos de ejecución del ejercicio 2017. En base a criterios técnicos de presupuestación, se

consolidaron los datos proporcionados en los distintos renglones que conforman el rubro, analizándose la razonabilidad de los mismos. Asimismo, se convirtieron a pesos uruguayos las cifras expresadas en dólares americanos (tipo de cambio interbancario del día 31/08/2017: 28,849)

5.- A los valores obtenidos se introdujo una corrección adicional del 2,5% en renglón separado, a efectos de atender crecimientos operativos y situaciones imprevistas.

Rubro "2" - Servicios No Personales

La estimación del crédito presupuestal para el año 2018 de los renglones componentes del Rubro "2"- Servicios No Personales se realizó atendiendo al siguiente criterio:

1.- El Departamento de Compras y Servicios Generales realizó el relevamiento de necesidades de servicios no personales para el próximo ejercicio. Para ello elaboró y proporcionó a cada sector o departamento un formulario conteniendo cada uno de los servicios específicos consumidos en el último año móvil disponible al momento de realizar la presupuestación. En base a estos datos, los distintos sectores indicaron la confirmación de los servicios ya existentes así como los nuevos requerimientos teniendo en consideración además los objetivos y proyectos definidos para el año 2018 para cada gerencia.

2.- Los requerimientos de capacitación fueron relevados por la Gerencia de División Administrativo - Contable y luego informados al Departamento de Compras y Servicios Generales.

3.- Una vez recibidos los formularios por el departamento mencionado anteriormente, se analizó la razonabilidad de los requerimientos y se consultó a los responsables de los departamentos en los casos que surgían desvíos importantes respecto a los consumos registrados, realizándose los ajustes pertinentes. Culminado este proceso, se consolidaron todos los datos en una planilla.

4.- Para la valoración de los servicios públicos ordinarios mensuales se comparó el último dato disponible con el promedio del último año móvil, tomándose el mayor de ellos. Para los servicios privados ordinarios mensuales y anuales se consideró el último precio disponible. Los nuevos servicios específicos se estimaron en base a la valoración realizada por las áreas solicitantes. Los montos así determinados se ajustaron por IPC a valores del 31/08/2017. Para el caso de precios en dólares americanos, se tomó la cotización del día 31/08/2017: \$ 28,849. Asimismo, se consideró la cotización del día 31/08/2017 de los francos suizos: \$ 30,038.

5.- A efectos de la determinación de la dotación de este rubro la Asesoría Técnica tomó en cuenta las estimaciones de consumo del año 2018 realizadas por el Departamento de Compras y Servicios Generales y revisadas por la Gerencia de División Administrativo Contable, así como los datos de ejecución del ejercicio 2017. En base a criterios técnicos de presupuestación, se consolidaron los datos proporcionados en los distintos renglones que conforman el rubro, analizándose la razonabilidad de los mismos. Asimismo, se convirtieron a pesos uruguayos las cifras expresadas en dólares americanos (tipo de cambio interbancario del día 31/08/2017: 28,849) y en francos suizos (tipo de cambio del día 31/08/2017: 30,038).

6.- A los valores obtenidos se introdujo una corrección adicional de 2,5% en renglón separado, a efectos de atender crecimientos operativos y situaciones imprevistas.



Rubro "7" – Gastos No Clasificados

En este rubro se incluye la previsión de gastos extraordinarios, sentencias judiciales y negociaciones extrajudiciales.

Programa Inversión de Funcionamiento

Rubro "3" – Bienes de Uso

La estimación del crédito presupuestal para el año 2018 de los componentes del Rubro "3"- Bienes de Uso se realizó atendiendo al siguiente criterio:

1.- El Departamento de Compras y Servicios Generales realizó el relevamiento de necesidades de bienes de uso para el próximo ejercicio. Para ello elaboró y proporcionó a cada sector o departamento un formulario donde debía completarse los requerimientos de muebles y máquinas de oficina, así como de obra y reforma.

2.- Una vez recibidos los formularios, el departamento mencionado anteriormente y la Gerencia Administrativo Contable analizaron la razonabilidad de los requerimientos de mobiliarios, máquinas y equipos de oficina.

3.- Obras y reformas: La Gerencia Administrativo Contable realizó un análisis de la razonabilidad de las solicitudes realizadas por los diferentes sectores, y tuvo en consideración las solicitudes no contempladas en el presupuesto anterior.

4.- Mobiliario de oficina: Se consideró conveniente realizar la inversión de mobiliario acompañando las readecuaciones de obras de las áreas y la inclusión de mobiliario por la incorporación de nuevos empleados.

5.- Equipos de informática y software: Los requerimientos informáticos fueron relevados y analizados por el Departamento de Producción y Soporte Técnico. Asimismo se incluyeron requerimientos informáticos relevados por las distintas Gerencias para el cumplimiento de los objetivos del año 2018.

6.- Culminado este proceso, se consolidaron todos los datos en una planilla.

7.- A efectos de la determinación de la dotación de este rubro la Asesoría Técnica tomó en cuenta las estimaciones para el año 2018 realizadas por el Departamento de Compras y Servicios Generales y revisadas por la Gerencia de División Administrativo Contable. En base a criterios técnicos de presupuestación, se consolidaron los datos proporcionados en los distintos componentes que conforman el rubro. Asimismo, se convirtieron a pesos uruguayos las cifras expresadas en dólares americanos (tipo de cambio interbancario del día 31/08/2017: 28,849).

Normas de Ejecución Presupuestal

Se detallan las normas de ejecución que regirán para el ejercicio 2018.

El **artículo 1°** de las normas recoge el criterio a seguir en lo que refiere a la adecuación de las remuneraciones de los empleados, de acuerdo con lo dispuesto en el convenio de fecha 31/12/2014.

Los **artículos 2°, 3° y 4°** prevén el ajuste de las dotaciones de los rubros del Programa Operativo ("1" – Bienes de consumo, "2" – Servicios No Personales y "7"- Gastos no clasificados) y del Programa de Inversión ("3" – Bienes de Uso).

La periodicidad del ajuste se establece semestralmente, contemplando la paramétrica establecida para cada rubro.

En el **artículo 5°** se prevé que las trasposiciones entre diferentes rubros deberán ser aprobadas por el Directorio con una mayoría de dos tercios de sus miembros, previa autorización de la Comisión Asesora y de Contralor.

El **artículo 6°** faculta al Directorio a transformar cargos de Administrativo IV temporales a Administrativo IV presupuestados permanentes, una vez culminados los procesos de concursos en cadena derivados de las vacantes existentes. Cabe aclarar que esta disposición permite mantener la cantidad de cargos de la plantilla. Asimismo, una vez provistas las vacantes se podrán suprimir cargos por no existir funcionarios que cumplan con las condiciones de ascenso, lo cual redundará en una disminución de la plantilla.

El **artículo 7°** prevé que cuando por aplicación del numeral 5) del convenio del 23/12/2008 sean transformados los cargos para los cuales se prevé la condición de supresión al vacar, el nuevo cargo mantendrá dicha condición.

En el **artículo 8°** se establece un tope para los ingresos salariales mensuales de los funcionarios, que rige para las contrataciones efectuadas a partir del 14/10/2016.



ESTIMACIÓN DEL TOPE ESTABLECIDO EN EL ART.130 DE LA LEY 17.738.

En función de lo establecido en el art. 130 de la Ley 17.738, se procedió a realizar un cálculo estimativo del porcentaje de gastos de administración sobre los ingresos brutos del ejercicio inmediato anterior actualizados por la variación del Índice de Precios al Consumo, ascendiendo el mismo al 5,56%, el cual se ubica por debajo del tope establecido (7 %).

ART. 130 - TOPE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

Ingresos Brutos Ejercicio 2017 proyectados actualizados al 01/01/2018	: \$	11.801.999.354,00
Rubro "0" Servicios Personales	: \$	475.447.450,00
Rubro "1" Bienes de Consumo	: \$	3.774.042,00
Rubro "2" Servicios no Personales	: \$	173.926.074,00
Rubro "7" Gastos no Clasificados	: \$	3.271.667,00
Total Gastos de Administración Presupuestados para año 2018 (a valores estimados del 01/01/2018)	: \$	656.419.233,00
Rubro "3" - Bienes de Uso (a valores estimados del 01/01/2018)	: \$	12.778.680,00
Total Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones de Funcionamiento (a valores estimados del 01/01/2018)	: \$	669.197.913,00

Gastos de Administración 2018 sobre Ingresos Proyectados

Año 2017:

5,56%

Se detalla a continuación la proyección de los ingresos brutos del ejercicio 2017 así como la correspondiente actualización por Índice de Precios al Consumo:

		Ingresos Brutos 2017	IPC	Ingresos Brutos 2016 Ajustados al 01/01/2018
ene-17	Real	849.534.325,00	166,45	881.995.366,00
feb-17	Real	964.797.107,00	167,28	996.692.395,00
mar-17	Real	901.008.522,00	168,41	924.549.556,00
abr-17	Real	894.562.018,00	168,78	915.922.323,00
may-17	Real	1.127.918.362,00	169,00	1.153.347.381,00
jun-17	Real	1.036.563.711,00	169,25	1.058.367.499,00
jul-17	Estimado	950.629.216,00	169,79	967.538.423,00
ago-17	Estimado	994.584.216,00	171,10	1.004.524.942,00
set-17	Estimado	954.950.216,00	172,02	959.336.480,00
oct-17	Estimado	989.650.216,00	173,03	988.417.118,00
nov-17	Estimado	974.358.216,00	173,49	970.513.655,00
dic-17	Estimado	980.794.216,00	172,81	980.794.216,00
		<u>11.619.350.341,00</u>		<u>11.801.999.354,00</u>

ANEXO II: COMPARATIVO PRESUPUESTO 2018 VS. PRESUPUESTO 2017 EN VALORES CONSTANTES

El Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones de Funcionamiento para el ejercicio económico-financiero 2018 se formuló con los últimos valores vigentes del año 2017, según se detalla a continuación:

- La asignación de los renglones componentes del Rubro "0" – Servicios Personales se realizó en base a los valores de las retribuciones vigentes desde julio/2017, resultante de la aplicación del último incremento salarial previsto para el 1/7/2017, de acuerdo con lo dispuesto en el convenio colectivo de fecha 31/12/2014.
- Los créditos presupuestales que integran los Rubros "1" – Bienes de consumo, "2" – Servicios no personales, "3" – Bienes de Uso y "7" – Gastos no clasificados, fueron calculados a valores de setiembre/2017.

Cabe señalar que el Rubro "0" del Presupuesto para el ejercicio 2017 fue calculado a valores de julio/2016, mientras que los demás rubros fueron expresados a valores de setiembre/2016. El Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones de Funcionamiento para el ejercicio económico-financiero 2018 se formuló con los últimos valores vigentes del año 2017 (julio/2017 para el caso del rubro 0 y setiembre/2017 para los demás rubros).

Se detalla a continuación la diferencia de ambos presupuestos a valores corrientes:

	Año 2018	Año 2017 Aprobado	Diferencia a Valores Corrientes
0 - Servicios personales	459.041.351	417.095.345	41.946.006
1 - Bienes de Consumo	3.719.000	2.776.000	943.000
2 - Servicios No Personales	171.711.000	169.936.000	1.775.000
7 - Gastos No Clasificados	3.230.000	3.063.000	167.000
Total Programa Operativo	637.701.351	592.870.345	44.831.006
3 - Bienes de Uso	12.450.000	16.853.000	(4.403.000)
Total Programa Operativo e Inversión	650.151.351	609.723.345	40.428.006

A continuación se expone el cuadro comparativo de los rubros del presupuesto 2018 con el presupuesto 2017 ajustado por IPC (Rubro 0: IPC jun2017 / IPC jun2016 y demás rubros: IPC ago2017 / IPC ago2016).

	Año 2018	Año 2017 Ajustado	Diferencia a Valores Constantes	Δ 2018 vs. 2017
0 - Servicios personales	459.041.351	439.243.108	19.798.243	4,51%
1 - Bienes de Consumo	3.719.000	2.927.292	791.708	27,05%
2 - Servicios No Personales	171.711.000	179.197.512	(7.486.512)	-4,18%
7 - Gastos No Clasificados	3.230.000	3.229.934	66	0,00%
Total Programa Operativo	637.701.351	624.597.846	13.103.505	2,10%
3 - Bienes de Uso	12.450.000	17.771.489	(5.321.489)	-29,94%
Total Programa Operativo e Inversión	650.151.351	642.369.335	7.782.016	1,21%

Seguidamente se explican las principales diferencias registradas en el cuadro anterior:



Este rubro presenta un aumento de \$ 19.798.243.- respecto al crédito aprobado para el Presupuesto 2017 a valores constantes, que se explica seguidamente:

Por un lado, existe una diferencia resultante de la aplicación de los ajustes salariales establecidos en el "Capítulo I.- Ajustes de Salarios" del convenio colectivo de fecha 31/12/2014, que ascendieron a 2,47% en enero y 5,90% en julio 2017, compuestos de la siguiente manera:

Enero 2017:

- IPC pasado julio-diciembre 2016): 0,95%
- Recuperación salarial: 1%
- Incremento de productividad: 0,50%

Julio 2017:

- IPC pasado enero-junio 2017): 4,33%
- Recuperación salarial: 1%
- Incremento de productividad: 0,50%

Asimismo, las remuneraciones de los directores se ajustaron en enero de 2017 por la variación del IMS del período julio-diciembre 2016 que ascendió a 4,24% y en julio de 2017 por la variación del IMS del período enero-junio 2017 que ascendió a 4,91%.

Las diferencias por concepto de ajuste salariales totalizan \$ 13.000.000.

Por otra parte, la restante diferencia se explica principalmente por los siguientes factores:

- 1) La incorporación de un Asesor Abogado I, conjuntamente con la eliminación de seis Administrativo II y dos Administrativo III. Por aplicación de la R/D de 3/8/2016 se determinó el sueldo definitivo de Gerente de División Afiliados el que fue inferior al calculado en el Presupuesto 2017. Se incluyeron también las diferencias por ascensos por aplicación del convenio del 23/12/2008: 1 Analista III a Analista II, 12 Administrativos III a Administrativos II, 8 Administrativos IV a Administrativos III, y 4 Administrativos III a Administrativos II. Estas diferencias suponen una disminución de \$ 4.428.000.
- 2) Dichas variaciones afectan la cuantía de los otros beneficios que se otorgan a los funcionarios.
- 3) El Presupuesto 2017 contempla el crédito presupuestal correspondiente a un año más de antigüedad en el cargo y en la Caja de cada empleado permanente considerado en el renglón "Compensación Sujeta a Montepío" que significa un aumento de \$ 975.000.
- 4) Se produjo un aumento de \$ 155.000 en horas extras respecto al presupuesto 2017.
- 5) El crédito presupuestal por concepto de Subrogación se adecuó a los posibles ceses por jubilación de jefes y gerentes para el año 2018, lo que implica un incremento de \$ 613.000. Asimismo, se incluyeron las licencias generadas no gozadas correspondientes a los empleados con causal jubilatoria y el pago de la partida para el retiro vigente de acuerdo con R/D de 6/10/2004, que suponen un aumento de \$ 5.879.000.
- 6) En el renglón "Retribuciones de ejercicios anteriores" se consideró la retroactividad por un año más de cargos no cubiertos por concursos, que asciende a \$ 4.129.000.

- 7) Las diferencias antes mencionadas implican repercusiones en los renglones del Presupuesto calculados en base a la masa salarial (Sueldo anual complementario, Suma para el mejor goce de la licencia anual, Aportes patronales).

Se expone a continuación un cuadro con la composición de las variaciones antes citadas:

Concepto	Importe aprox. en miles de \$	%
Aplicación de convenios colectivos vs IPC	13.014,00	2,96%
Modificaciones cargos (creaciones, supresiones, ascensos)	(4.428,00)	-1,01%
Compensación sujeta a montepío (partida por antigüedad)	975,00	0,22%
Subrogaciones	613,00	0,14%
Retribuciones civiles y partida para el retiro	5.879,00	1,34%
Horas extras	155,00	0,04%
Retribuciones ejercicios anteriores	4.129,00	0,94%
Diferencias repercusiones y otros beneficios	(536,00)	-0,12%
Otros de menor cuantía	(3,00)	0,00%
	<u>19.798,00</u>	<u>4,51%</u>

Rubro "1" – Bienes de Consumo

Este rubro se calculó en base a las necesidades estimadas para el ejercicio 2018. La mayor explicación del aumento operado se debe principalmente al incremento del crédito asignado para "Útiles de Oficina" y "Papeles de Oficina" que el año 2017 contaba con un mayor stock inicial debido al fomento a partir del año 2016 del uso de los asuntos electrónicos. El aumento del crédito en estos bienes de consumo asciende a \$ 840.000.

Rubro "2" – Servicios No Personales

Este rubro se adecuó en base a la ejecución registrada en los últimos años y a las necesidades estimadas para el ejercicio 2018. Cabe aclarar que la diferencia respecto al Presupuesto 2017 asciende a -4,18%.

La diferencia del Rubro 2 – Servicios No Personales del año 2018 con respecto al presupuesto del año 2017 expresado a valores del 31/08/2017, se debe en gran medida a los gastos eleccionarios que se realizan cada cuatro años. Esto supone una disminución de \$ 5.600.000. Por otra parte, se aumentaron en \$ 2.000.000 las previsiones de publicidad y comunicaciones y \$ 1.900.000 el servicio de vigilancia. Asimismo, el renglón mantenimiento de inmuebles e instalaciones presenta una disminución de aproximadamente \$ 1.700.000 ocasionados por el mantenimiento de cableado que no se incluyó para el año 2018. Los gastos de capacitación se ajustaron de acuerdo con el plan de capacitación fijado para el año 2018 y con la ejecución de viáticos de años anteriores, lo que repercutió en una reducción de la estimación en \$ 1.900.000. La diferencia restante corresponde a ajustes en la estimación de los distintos servicios, de acuerdo con los datos de la ejecución operada en el año 2017.



Rubro "3" – Bienes de Uso

Este rubro se calculó en base a las necesidades estimadas para el ejercicio 2018 correspondiente a mobiliario de oficina, hardware y software, máquinas de oficina y remodelación del edificio sede.

Se incluyeron en este rubro la pintura de la fachada del sector Andes, implementación del plan de accesibilidad y la renovación de instalaciones sanitarias.

Se previó además la adquisición de mobiliario y máquinas de oficina, un generador eléctrico y la sustitución por obsolescencia de equipos de informática. También se estimó el crédito correspondiente a la implementación del expediente electrónico.

Rubro "7" – Gastos no Clasificados

En este rubro se incluye la previsión de gastos extraordinarios, sentencias judiciales y negociaciones extrajudiciales, manteniéndose a valores constantes el crédito previsto para el año anterior.

ANEXO III: COMPARATIVO PRESUPUESTO 2018 VS. EJECUCIÓN ESTIMADA PRESUPUESTO 2017

COMPARATIVO PRESUPUESTO 2018 VS EJECUCIÓN PRESUPUESTO 2017				
RUBROS	EJECUCIÓN ESTIMADA PRESUPUESTO 2017 (8 REAL + 4 ESTIM.)	Anteproyecto Presupuesto 2018	DIFERENCIA \$	% DE AUMENTO
RUBRO 0 - SERVICIOS PERSONALES				
51311 11001 Sueldos Básicos - Presupuestados Permanentes	170.949.218,00	211.178.588,00	40.229.370,00	23,53%
51311 11002 Sueldos Básicos - Temporales	7.464.612,00	15.663.216,00	8.198.604,00	109,83%
51311 11003 Remuneraciones Gerenciales	29.678.993,00	33.906.588,00	4.227.595,00	14,24%
51312 11011 Compensación Por Tarea Especializada	1.422.259,00	2.076.072,00	653.813,00	45,97%
51312 11015 Compensación Sujeta A Montepío	18.811.989,00	21.626.064,00	2.814.075,00	14,96%
51312 11016 Quebrantos De Caja	882.355,00	877.800,00	(4.555,00)	-0,52%
51312 11017 Diferencia Por Subrogación	948.525,00	3.419.016,00	2.470.491,00	260,46%
51312 11019 Partida Alimentación	10.927.390,00	14.719.188,00	3.791.798,00	34,70%
51312 11020 Comp. evaluación de desempeño por competencias	9.200.129,00	11.799.469,00	2.599.340,00	28,25%
51313 11021 Retribución Directorio	11.206.459,00	13.149.180,00	1.942.721,00	17,34%
51313 11022 Licencias Generadas y no Gozadas	822.969,00	2.381.269,00	1.558.300,00	189,35%
51313 11025 Horas Extras	4.466.892,00	5.693.962,00	1.227.270,00	27,48%
51313 11026 Sueldo Anual Complementario	23.632.143,00	30.165.918,00	6.533.775,00	27,65%
51313 11027 Licencia Partidas Variables	499.754,00	573.190,00	73.436,00	14,69%
51314 11031 Seguro De Salud	252.585,00	299.052,00	46.467,00	18,40%
51314 11032 Suma para el Mejor Goce de la Licencia Anual	19.014.372,00	26.036.359,00	7.021.987,00	36,93%
51314 11033 Suma Para Atender Gastos Ópticos	252.770,00	252.770,00	-	0,00%
51315 11041 Prima Por Matrimonio	-	87.250,00	87.250,00	----
51315 11042 Prima Por Nacimiento	17.450,00	174.500,00	157.050,00	900,00%
51315 11043 Prestaciones Por Hijo	352.706,00	482.052,00	129.346,00	36,67%
51315 11044 Seguro De Salud Para Familia	264.226,00	337.320,00	73.094,00	27,66%
51315 11045 CEANF	12.565.206,00	14.923.752,00	2.358.546,00	18,77%
51316 11051 Aportes Patronales Seguridad Social	3.336.228,00	4.146.164,00	809.936,00	24,28%
51316 11052 Aportes Patronales Sistema De Salud	13.171.569,35	16.797.840,00	3.626.270,65	27,53%
51316 11053 Aportes Patronales Seguro De Accidentes	1.800.681,93	2.849.966,00	1.049.284,07	58,27%
51317 11061 Partida Para El Retiro	1.670.805,00	12.742.182,00	11.071.377,00	662,64%
51317 11062 Indemnización Por Despido	-	927.076,00	927.076,00	----
51317 11064 Retribuciones Ejercicios Anteriores	5.526.972,00	11.755.548,00	6.228.576,00	112,69%
TOTAL RUBRO 0 - SERVICIOS PERSONALES	349.139.058,28	459.041.351,00	109.902.292,72	31,48%
TOTAL RUBRO 1 - BIENES DE CONSUMO	2.257.513,35	3.719.000,00	1.461.486,65	64,74%
TOTAL RUBRO 2 - SERVICIOS NO PERSONALES	127.063.861,13	171.711.000,00	44.647.138,87	35,14%
TOTAL RUBRO 7 - GASTOS NO CLASIFICADOS	-	3.230.000,00	3.230.000,00	----
TOTAL PROGRAMA OPERATIVO	478.460.432,76	637.701.351,00	159.240.918,24	33,28%
TOTAL RUBRO 3 - BIENES DE USO	5.912.339,72	12.450.000,00	6.537.660,28	110,58%
TOTAL PROGRAMA OPERATIVO E INVERSION	484.372.772,48	650.151.351,00	165.778.578,52	34,23%

Nota: Rubro 0 a valores de julio/2017, Rubros 1, 2, 3 y 7 a valores de setiembre/2017

Analizando el Rubro 0 – “Servicios Personales”, el desvío entre la ejecución estimada para el año 2017 y el presupuesto para el año 2018 en el renglón 51311 11001 “Sueldos básicos presupuestados permanentes” se debe principalmente a:

- Las vacantes no provistas de: 1 Gerente de Recursos Humanos, 3 Jefe de Departamento, 1 Técnico I – Comunicación, 1 Técnico I – Economista, 3 Oficial 1, 2 Oficial 2, 1 Administrativo I, 2 Administrativo II, 3 Administrativo III, 4 Administrativo IV, 1 Jefe de Departamento – Informática, 1 Analista 1, 4 Analista IV.
- Ascensos automáticos previstos para el año 2018:
 - 1 Analista III a Analista II desde julio
 - 11 Administrativo III a Administrativo II desde octubre
 - 1 Administrativo III a Administrativo II desde diciembre



- 5 Administrativo IV a Administrativo III desde mayo
- 1 Administrativo IV a Administrativo III desde junio
- 1 Administrativo IV a Administrativo III desde noviembre
- 1 Administrativo IV a Administrativo III desde diciembre
- Ascensos automáticos previstos por vacantes de años 2014-2015:
 - 1 Administrativo III a Administrativo II desde agosto/2017
 - 1 Administrativo III a Administrativo II desde setiembre/2018
 - 1 Administrativo III a Administrativo II desde noviembre/2018
 - 1 Administrativo III a Administrativo II desde diciembre/2018

Durante el ejercicio 2017 se produjeron economías en el renglón 51311 11002 "Sueldos Básicos Temporales" debido a que no se realizaron las contrataciones previstas. Para el ejercicio 2018 se prevé la contratación de 9 Administrativo IV y de 1 Analista IV o Pasante.

Por su parte el renglón 51311 11003 "Remuneraciones Gerenciales" presentó desvíos debido a las vacantes de 1 Gerente de Recursos Humanos durante todo el año y a la determinación del sueldo de 1 Gerente de División Afiliados de acuerdo con la R/D de 3/8/2016.

El renglón 51317 11061 "Partida para el retiro" prevé para el año 2018 el cese de 7 empleados, mientras que en el año 2017 se produjo un solo retiro.

El renglón 51317 11064 "Retribuciones de ejercicios anteriores" presenta un desvío muy significativo, debido a que se prevé que se cubran en el año 2017 las vacantes anteriores al 2015, quedando pendientes para el año 2018 las ocurridas desde el 2015.

Todos los desvíos mencionados no sólo suponen una menor ejecución en los renglones citados, sino que repercuten en los restantes renglones del rubro referentes a beneficios y aportes patronales.

En relación al Rubro 1 – "Bienes de Consumo", la ejecución prevista para el año 2017 es menor al presupuesto 2018, debido a que en el 2017 se contaba con stock en útiles de oficina y papeles de oficina, esto explica el 80% del desvío registrado en el rubro.

El Rubro 2 – "Servicios No Personales" se ve incrementado entre otras cosas por: la publicidad y comunicación a realizarse a través del plan de medios, contratación de una consultoría externa para desarrollos de arquitectura de software, testing, ethical hacking y configuración de redes, mantenimiento del expediente electrónico, y encuestas de satisfacción a realizarse a los afiliados.

Por su parte, el Rubro 3 – Bienes de Uso presenta una ejecución mínima debido a que no se han realizado las inversiones previstas para el año 2017, algunas de las cuales han sido postergadas para el próximo año, entre ellas la implementación de la solución "expediente electrónico". Asimismo, para el presupuesto 2018 se incluye: pintura de fachada del sector Andes, reposición de máquinas de oficina y equipos de informática obsoletos y software.

ANEXO IV - ESTADO DE RESULTADOS PROYECTADO – AÑO 2018

Se agrega el Estado de Resultados Proyectado como elemento a tener en cuenta en el estudio del proyecto de Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones de funcionamiento del año 2018.

Las hipótesis generales adoptadas para formular el mencionado Estado se basaron en lo que tiene que ver con aspectos de coyuntura económica en el escenario que se entendió más probable de acuerdo con las informaciones proporcionadas por consultoras de plaza. Ellas son, incremento del Índice General de los Precios del Consumo del 6,52% para el año 2017 y 7,25% para el año 2018, incremento del Índice Medio de Salario Nominal del 8,72% para el año 2017 y del 7,92% para el año 2018 y una devaluación de la moneda nacional del 2,30% para el año 2017 y del 9,24% para el año 2018.

ESTADO DE RESULTADOS PROYECTADO

AÑO 2018

(en miles de \$ corrientes)

INGRESOS OPERATIVOS

Aportes	6.865.010	
Aportes de empleados	53.038	
Compensaciones Dec. 324/007 y 398/008	415.104	
Art. 71 Ley 17.738	3.320.930	
		10.654.082

EGRESOS OPERATIVOS

Prestaciones	10.625.324	
Gastos de Administración	657.567	
Incobrables Aportes y Convenios	303.276	
Amortizaciones	4.442	
		11.590.609

RESULTADO OPERATIVO (936.527)

INGRESOS FINANCIEROS

Producido de Inversiones	1.134.320	
		1.134.320

EGRESOS FINANCIEROS

Incobrables Préstamos	6.700	
		6.700

RESULTADO FINANCIERO 1.127.620



INGRESOS DIVERSOS

Inversiones Largo Plazo	55.989	
Otros Ingresos	150.044	
		206.033

EGRESOS DIVERSOS

Inversiones Largo Plazo	4.446	
Otros Egresos	169.470	
		173.916

RESULTADO DIVERSO	32.117
--------------------------	---------------

INGRESOS TOTALES	11.994.435
-------------------------	-------------------

EGRESOS TOTALES	11.771.225
------------------------	-------------------

RESULTADO FINAL	223.210
------------------------	----------------

INGRESOS OPERATIVOS

Aportes

Aportes de Profesionales

En este concepto se computan los ingresos por montepíos sobre sueldos fictos recibidos de los afiliados activos, atendiendo a las disposiciones establecidas en el art. 58 de la Ley 17.738 de 07.01.2004. Se computan también los ingresos por multas y recargos por pagos fuera de plazo. Cabe señalar que ésta es la principal fuente de ingresos con los que cuenta la Institución, representando alrededor del 57% del total de los ingresos anuales y aproximadamente el 64% de los ingresos operativos anuales.

Se debe tener en cuenta que la proyección de estos ingresos se realiza considerando los criterios contables. Siendo así, los mismos son proyectados siguiendo el criterio de lo devengado.

La proyección de los ingresos por montepíos para el año 2018 se realizó utilizando la información contable al mes de junio de 2017 y las principales variables que afectan el comportamiento de los ingresos por este concepto. En este sentido, las variables que influyen mayormente en el comportamiento de los ingresos por montepíos son el IMSN¹ (variable de

¹ Cabe señalar que la variación del IMSN que impacta sobre la cuota de aporte de determinado año es la ocurrida en el año anterior.

ajuste de precios) y el crecimiento en la cantidad de aportantes ponderado por la categoría de aportación.

Asimismo, es importante señalar la existencia de otras variables endógenas y/o exógenas que pueden afectar en mayor o menor medida el comportamiento de los ingresos en cuestión, mayormente relacionadas a la gestión de estos ingresos y a la situación coyuntural que esté atravesando el país.

Para la proyección de los ingresos por montepíos del año 2018 se consideraron los ingresos proyectados de acuerdo con el criterio de lo devengado para el año 2017, en función de éste se determinó un valor mensual de arranque (miles de \$ 501.306) el que se ajustará de acuerdo con la variación del IMSN del año 2017 y el crecimiento de la cantidad de aportantes (ponderados por categoría de aportación) esperado para el año 2018.

Sobre la cifra de arranque de 2018 se adoptó como hipótesis general que los sueldos fictos se ajustarían en enero de 2018, en igual porcentaje que las pasividades, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 17.738. Dicho ajuste se proyectó en 8,72% de acuerdo con la variación del IMSN esperado para el año 2017, en función de los datos suministrados por las consultoras externas Deloitte y CPA. Asimismo, el crecimiento de la cantidad de aportantes ponderado por la categoría de aportación, fue estimado en un 2,57 % para el ejercicio 2018, respondiendo este dato a la información recogida en el último año.

Adicionalmente, en función de la evolución histórica, se calcularon los ingresos por concepto de multas y recargos y convenios de afiliados como un 1,33% y 0,89% respectivamente, de los ingresos por montepíos proyectados para el ejercicio 2018.

Aportes de Empleados

En este ítem se consideraron los aportes de los empleados afiliados a la CJPPU, calculados en función de los rubros del presupuesto actualizados para el año 2018, aplicándole a los rubros alcanzados por montepíos la tasa del 16,5%.

Compensación Dec. 324/2007 y 398/2008

Se registran en este ítem los ingresos que se recibirán de Rentas Generales por concepto de compensación de la recaudación que se dejó de percibir como consecuencia de la derogación del IRP (Ley 18.083 de Reforma Tributaria). En este caso, para realizar la proyección se utilizó el monto mensual de la compensación recibida durante el 2017 actualizado por la proyección del IMS estimada para el año 2017 (utilizado para el ajuste a realizar en enero 2018). La variación del IMS esperada para el año 2017 se estimó en un 7,99% de acuerdo con los datos suministrados por las consultoras externas Deloitte y CPA.

Estos ingresos representan alrededor del 3% del total de los ingresos anuales y aproximadamente el 4% de los ingresos operativos anuales.

Ingresos Art. 71 Ley 17.738

Incluye los ingresos percibidos por aplicación de las disposiciones contenidas en el mencionado artículo así como las correspondientes multas y recargos por las obligaciones pagadas fuera de plazo. La proyección de estos ingresos se realizó en base a datos contables (mayormente criterio de lo percibido) del período enero de 2016 a junio 2017. Este concepto es otra fuente importante de ingresos con los que cuenta la Institución, representando alrededor del 28% del total de los ingresos anuales y aproximadamente el 31% de los ingresos operativos anuales.



Tal como lo dispone el artículo 71 de la Ley 17.738, estos ingresos son percibidos bajo distintas categorías o incisos, dependiendo del hecho que los origine. A continuación se presentan las principales categorías de ingresos y las principales fuentes de los mismos.

- **Venta de Valores** - Ingresos por ventas de timbres profesionales.
- **INCISO A** - Escritos y documentos de profesionales en el ejercicio de su profesión.
- **INCISO B** - Honorarios profesionales en procedimientos de jurisdicción contenciosa o voluntaria o penal, arbitraje o consultoría.
- **INCISO C** - Cirugías y partos.
- **INCISO D** - Ventas de específicos de uso humano por el fabricante o importador.
- **INCISO E** - Ejecución de obras de ingeniería o arquitectura (en función de la mano de obra).
- **INCISO F** - Presentación de planos de mensura.
- **INCISO G** - Certificaciones, actuaciones y presentación de Estados Contables.
- **INCISO H** - Importación de instrumental médico.

A los efectos de la proyección de los ingresos para el año 2018, en primer lugar se proyectaron los ingresos para el período julio – diciembre de 2017 a raíz de que se contaba con datos reales hasta junio de 2017. En líneas generales, a los efectos de actualizar los valores se utilizan las principales variables que impactan en la recaudación de cada uno de los incisos o categorías mencionadas, mayormente estas variables son monetarias o físicas.

Asimismo, es importante señalar la existencia de otras variables endógenas y/o exógenas que pueden afectar en mayor o menor medida el comportamiento de los ingresos en cuestión, mayormente relacionadas con la gestión de estos ingresos y con la situación coyuntural que esté atravesando el país.

La venta de valores y los incisos A, C y G, son actualizados aplicando la variación real (anual) del valor de los timbres para cada semestre (primero o segundo) sobre la recaudación mensual promedio del mismo semestre del año anterior (en base a información real y/o proyectada). Una vez obtenidos los ingresos actualizados en términos monetarios, se aplicó sobre los mismos el efecto de una variable que refleje el nivel de actividad; en función de las series históricas analizadas, la variable utilizada a estos efectos fue el PBI, estimado en un 2,952% para el año 2018 de acuerdo con el promedio de las estimaciones realizadas por Deloitte y CPA.

En el caso de los incisos B y F, la recaudación mensual promedio de cada semestre (real y/o proyectada) es actualizada por la variación estimada del IPC (estimada en un 7,25% para el año 2018) aplicable a cada período de cálculo, a la que se le adiciona el PBI esperado para el año 2018.

Los incisos D y H, son proyectados considerando la recaudación mensual promedio de cada semestre del año anterior (en función de información real y/o proyectada), actualizada por el 50% de la variación del IPC más el 50% de la variación del dólar estimada para el período de cálculo. El nivel de actividad es estimado en función del PBI esperado para el año 2018. La variación del dólar esperada para el año 2018 (promedio anual) se estimó en un 9,24% de acuerdo a los datos suministrados por las consultoras externas Deloitte y CPA.

La proyección del inciso E se realiza en función de la recaudación mensual de cada semestre del año anterior (real o estimada) actualizada por la variación estimada de la masa

salarial de la construcción para el año 2018. La información correspondiente a la masa salarial de la construcción es proporcionada por la consultora Deloitte y fue proyectada en un 10,22% para el año 2018.

Por último, en función de la evolución histórica, se calcularon los ingresos por concepto de multas y recargos como un 0,87% de los ingresos correspondientes a cada uno de los referidos incisos proyectados para el ejercicio 2018.

EGRESOS OPERATIVOS

Pasividades

Se computan en este concepto todas las prestaciones por concepto de jubilaciones, pensiones, y subsidios que se pagan a los afiliados activos y pasivos. Adicionalmente, se computan otros beneficios como el seguro de salud, beneficios derivados del artículo 106 y 107 de la Ley 17.738. Cabe señalar que estos son los principales egresos de la Institución, representando alrededor del 90% del total de los egresos anuales y aproximadamente el 92% de los egresos operativos anuales.

Jubilaciones y Pensiones (Incluye Empleados)

La proyección de estos egresos se realiza considerando los criterios contables. Siendo así, los mismos son proyectados siguiendo el criterio de lo devengado.

La proyección de los egresos por jubilaciones y pensiones para el año 2018 se realizó utilizando la información contable al mes de junio de 2017 y las principales variables que afectan el comportamiento de los egresos por este concepto. En este sentido, las variables que influyen mayormente en el comportamiento de los egresos por jubilaciones y pensiones son el IMSN (variable de ajuste de precios) y el crecimiento en la cantidad de jubilados o pensionistas.

Asimismo, es importante señalar la existencia de otras variables endógenas y/o exógenas que pueden afectar en mayor o menor medida el comportamiento de los egresos en cuestión. Estas variables se encuentran mayormente relacionadas con los cambios en la cantidad de jubilados y pensionistas y el monto de las prestaciones correspondientes.

Para la proyección de los egresos por jubilaciones del año 2018 se consideraron los egresos proyectados de acuerdo al criterio de lo devengado para el año 2017, en función de éste se determinó un valor mensual de inicio el que se ajusta de acuerdo con la variación del IMSN del año 2017 y el crecimiento de la cantidad de jubilados o pensionistas esperado para el año 2018.

Sobre la cifra de arranque de 2018 se adoptó como hipótesis general que las jubilaciones y pensiones se ajustarían en enero de 2018, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 17.738 y con lo establecido en la Constitución de la República. Dicho ajuste se proyectó en 8,72% de acuerdo a la variación del IMSN esperado para el año 2017, en función de los datos suministrados por las consultoras externas Deloitte y CPA. Asimismo, el crecimiento de la cantidad de jubilados ponderado por el importe de la jubilación fue estimado en un 5,23%, mientras que el crecimiento en la cantidad de pensionistas ponderado por el importe de la pensión fue estimado en un 1,61% para el ejercicio 2018, respondiendo este dato a la información recogida de los últimos años completos así como del transcurso del año 2017.

De forma similar fueron ajustados los egresos por jubilaciones y pensiones de empleados, considerándose en este caso los crecimientos esperados vinculados a estos rubros.



Subsidios

La proyección de los egresos por subsidios (incapacidad no definitiva, incapacidad temporal, subsidios por gravidez y expensas funerarias) se realizó considerando los criterios contables actuales. Siendo así, los mismos son proyectados en función de los subsidios liquidados.

Se utilizó la información contable al mes de junio de 2017 y las principales variables que afectan el comportamiento de los egresos por este concepto. En este sentido, las variables que influyen mayormente en el comportamiento de los egresos por este concepto son el IMSN (variable de ajuste de precios) y el crecimiento en la cantidad de subsidios otorgados.

Para la proyección de estos egresos para el año 2018 se consideraron los egresos proyectados de acuerdo al criterio de lo devengado para el año 2017, en función de éste se determinó un valor mensual de inicio el que se ajusta de acuerdo con la variación del IMSN del año 2017 y el crecimiento estimado para los subsidios otorgados. Este último se estimó en función de la tendencia histórica de los subsidios, la que muestra un aumento en el monto anual de los subsidios otorgados en los últimos años.

Asimismo, dentro de este rubro fueron considerados los aportes patronales que debe realizar la Institución al momento de otorgar los subsidios.

Otras Prestaciones

En este concepto se incluyen los beneficios otorgados principalmente a los afiliados pasivos, seguro de salud, beneficios al amparo del artículo 106 y 107 de la Ley 17.738. La proyección de los egresos por otras prestaciones se realizó considerando los criterios contables actuales. Asimismo, se contemplaron las modificaciones previstas en las R/D de 22/06/2016 referentes a la Compensación de gastos de salud y su complemento, adicional tasa de reemplazo y compensación especial de fin de año.

La proyección de los egresos por otras prestaciones para el año 2018 se realizó utilizando la información contable al mes de junio de 2017, así como las modificaciones antes mencionadas y las principales variables que afectan el comportamiento de los egresos por este concepto. En este sentido, las variables que influyen mayormente en el comportamiento de los egresos por este concepto son el IMSN, IPC y el crecimiento de afiliados amparados a los beneficios citados.

Gastos de Administración

La proyección de estos egresos se realiza considerando los criterios contables. Siendo así, los mismos son proyectados siguiendo el criterio de lo devengado. Este rubro representa alrededor del 5,6% del total de los egresos anuales y del 5,6% de los egresos operativos anuales.

La proyección de los egresos de gastos de administración para el año 2018 se realizó en función de los cálculos del Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones de Funcionamiento para el año 2018, utilizándose los valores corrientes del año 2018 y previéndose una ejecución del 100% para el rubro "0" y del 90% para el resto de los rubros.

Cabé señalar que no fueron considerados en este concepto las inversiones pertenecientes al Rubro 3 – Bienes de Uso, por tratarse de inversiones y no de gastos.

Incobrables Aportes y Convenios

La proyección de estos egresos se realiza considerando los criterios contables. Siendo así, los mismos son proyectados siguiendo el criterio de lo devengado.

La proyección de los incobrables por aportes fue efectuada en función de los cálculos realizados por el departamento de Contaduría, basados en los datos históricos de morosidad referente a los aportes.

La proyección de los incobrables por convenios fue efectuada en función de la tendencia histórica del rubro, teniendo en cuenta los escenarios de mayor probabilidad de ocurrencia.

Amortizaciones

En este rubro se presentan las amortizaciones que conforman el activo fijo de la Institución, tomando como base los cuadros de bienes de uso proyectados para el año 2018, en función de la última información contable disponible y la incorporación de los bienes de uso previstas para el año 2017 y 2018.

RESULTADO OPERATIVO

Se determina como la diferencia entre los ingresos operativos y los egresos operativos, estimándose un déficit de miles de \$ 936.527.

INGRESOS FINANCIEROS

Producido de Inversiones

Se computan aquí todos los ingresos por colocaciones financieras, a excepción de la variación en los precios de mercado de los distintos instrumentos que se consideró invariable. En este ítem son proyectados el producido de intereses para el año 2018 en función de las colocaciones y tasas existentes a la fecha de realización de la proyección y de las amortizaciones, vencimientos y tasas futuras esperadas. Además son consideradas las actualizaciones de valor (UI, UR, \$ reajustables o dólares). Estos ingresos representan alrededor del 9% del total de los ingresos anuales.

Asimismo, son calculados los ingresos por reinversiones de las amortizaciones, vencimientos e intereses cobrados por colocaciones y préstamos, así como los ingresos de reinversiones del producido de las inversiones no financieras (Torre y Campo).

También son calculados los ingresos que puedan surgir producto de las diferencias de cambio de los saldos adeudados a la Caja, correspondientes a la venta de la Torre de los Profesionales y al contrato con Forestal Oriental S.A.

Las variaciones del IPC (UI) y el dólar para el año 2018 fueron tomadas en función de las proyecciones de las consultoras externas (Deloitte y CPA).

EGRESOS FINANCIEROS

Incobrables Préstamos

La proyección de estos egresos se realiza considerando los criterios contables. Siendo así, los mismos son proyectados siguiendo el criterio de lo devengado.



La proyección de los incobrables por préstamos fue efectuada en función de los datos históricos del rubro y la morosidad existente actualmente, determinándose así el escenario más probable para el año 2018.

RESULTADO FINANCIERO

Se determina como la diferencia entre los ingresos financieros y los egresos financieros, estimándose un superávit de miles de \$ 1.127.620.

INGRESOS DIVERSOS

Ingresos Inversiones Largo Plazo

Se computan aquí todos los ingresos provenientes de las inversiones inmobiliarias y activos forestales.

Los ingresos provenientes de las inversiones inmobiliarias son tomados en función de la información elaborada por el Sector Inmuebles. Dicho sector realiza la estimación de los arrendamientos y las cuotas e intereses a cobrarse durante el año 2018. También son estimados los ingresos a percibirse por las ventas esperadas de unidades de la Torre de los Profesionales.

Los arrendamientos e intereses son estimados en función de la información real disponible. Se efectuaron las proyecciones considerando vender un 100% de las unidades libres y de las unidades arrendadas que se espera se encuentren en propiedad de la Caja al inicio del año 2018, con excepción del parking y las salas de cine. Adicionalmente, a los efectos de obtener el flujo de efectivo de dichas ventas se realizó el supuesto de que las ventas serían financiadas en 120 cuotas con una entrega inicial del 30%. Además son consideradas las actualizaciones de valor (UI o dólares).

Las variaciones del IPC (UI) y el dólar para el año 2018 fueron tomadas en base a la información suministrada por las consultoras de plaza Deloitte y CPA.

Con respecto a los ingresos provenientes de los campos, los mismos son estimados en función de los flujos para cada año (venta de madera, arrendamiento ganadero y forestal), de acuerdo con lo estipulado en el contrato firmado entre la Caja y FOSA. Para el reconocimiento de los ingresos son calculados los flujos actualizados de acuerdo al referido contrato, utilizando el CPI² y el precio de la carne estimados para el 2018 según corresponda, menos los ingresos ya reconocidos contablemente en el momento inicial (venta de madera).

Las variaciones del CPI, valor de la carne y dólar para el año 2018 fueron tomados en base a la información suministrada por las consultoras de plaza Deloitte y CPA.

Otros Ingresos

En este apartado se contabilizan todos los otros ingresos de menor cuantía que se reciben y que no fueron incluidos en los otros rubros de ingresos. Se menciona como principales componentes de este concepto la compensación recibida de Rentas Generales por las Jubilaciones de los Magistrados y la Comisión por Administración del Fondo de Solidaridad Universitario.

² Consumer Price Index, índice que mide la inflación de los Estados Unidos.

La compensación obtenida de rentas generales por los magistrados es proyectada en función de las últimas cifras reales actualizadas teniendo en cuenta la variación anual en términos monetarios experimentada por el rubro en los últimos años.

Las comisiones del Fondo de Solidaridad son proyectadas como el 1% de la recaudación esperada por la Caja por concepto de Fondo de Solidaridad para el 2018. La recaudación por concepto de Fondo de Solidaridad es calculada en función de la cantidad de aportantes estimados para el período proyectado y del valor estimado de la BPC a partir de enero de 2018, la que varía en función de la evolución del IPC durante el año anterior. La variación del IPC para el año 2017 fue tomada en base a la información suministrada por las consultoras de plaza Deloitte y CPA.

EGRESOS DIVERSOS

Egresos Inversiones Largo Plazo

Se computan aquí todos los egresos correspondientes a las inversiones inmobiliarias y activos forestales.

Los egresos correspondientes a las inversiones inmobiliarias son tomados en función de la información elaborada por el Sector Inmuebles. Dicho sector realiza la estimación de las erogaciones a realizarse durante el año 2018, vinculadas a las unidades de la Torre de los Profesionales que se encuentren en poder de la Caja durante dicho año, incluyéndose los gastos correspondientes a su comercialización.

Con respecto a los egresos provenientes de los campos, los mismos son estimados por el Sector Forestal en función de las erogaciones planificadas para el año 2018. Dichas erogaciones se encuentran mayormente relacionadas a los controles que aseguren el correcto cumplimiento del contrato de explotación de los campos propiedad de la Caja.

Otros Egresos

En este apartado se contabilizan todos los otros egresos de menor cuantía que se devengan y que no fueron incluidos en los otros rubros de egresos. Se menciona como principales componentes de este concepto las Jubilaciones de los Magistrados y las prestaciones correspondientes a la Ley 17.449 y 18.033.

Las partidas anteriormente citadas son proyectadas en función de las últimas cifras reales actualizadas teniendo en cuenta la variación anual en términos monetarios experimentada por el rubro en los últimos años. Cabe señalar que las referidas partidas son afectadas por la variación anual del IMSN.

RESULTADO DIVERSO

Se determina como la diferencia entre los ingresos y los egresos diversos, estimándose un superávit de miles de \$ 32.117.

RESULTADO FINAL

Se calcula como la diferencia entre los ingresos y egresos. En el año 2018 la proyección del resultado final ascendería a miles de \$ 223.210, en el caso de cumplirse todos los supuestos utilizados para la estimación.